MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2.538/2.020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECISION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 04/2020, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA EMPRESA LEGION DE SERVICIOS S.A, REPRESENTADO POR EL SR. OSCAR FANEGO OTAZU CON C.I. 5.375.402 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LA CALLE ITURBE E/ JOSE F. BOGADO Y MCAL. ESTIGARRIBIA, CON I.D. 381.737

Paraguarí, 04 de Setiembre del 2.020.-

VISTO:

El informe del fiscal obras de fecha 19 de junio del año 2.020, y el informe de Auditoria Interna Institucional N° 08/2020 por la cual se presenta la disminución del monto de contrato inicial, celebrado entre la Municipalidad de Paraguarí y la Empresa Legión de Servicios S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en el Artículo ***58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO*** *Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto----------*

Que, *artículo 59.- RESCISIÓN DEL CONTRATO La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza----------*

Que, *el informe de la Unidad de Auditoria Institucional ratifica el informe del departamento de Obras de la Institución Municipal, al no encontrar impedimento técnico - jurídico para la disminución de monto del contrato inicial en cuestión, por la cual se modifica el código de contratación por la recisión parcial del contrato N° 04/2020----------*

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal; e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley"----------*

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Paraguarí, en sus de sus Atribuciones legales.

Abog. Miguel A. Pleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguari

Mg. Lilian Lorena Burgos de Garcia
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESUELVE

Art.1°. RESCINDIR; parcialmente por mutuo acuerdo el contrato N° 04/2020, que corresponde a la construcción de empedrado con cordón cuneta en la calle Iturbe e/ José F. Bogado y Mcal. Estigarribia, el monto rescindido asciende a **guaraníes 23.434.520** (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos veinte), quedando como se detalla en el cuadro:

LEGION DE SERVICIOS S.A		CONTRATO N°						RESCISION DE CONTRATO.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio total (precio unitario por cantidad)**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio total (precio unitario por cantidad)**
1	TRABAJOS PRELIMINARES									
1.1	Limpieza del lugar y desbroce de la capa vegetal.	s/m	s/p	Metros cuadrados	1,162	2,300	2,672,600	0	2,300	0
1.2	Replanteo y marcación de obra	s/m	s/p	Metros cuadrados	1,162	2,400	2,788,800	1,162	2,400	2,788,800
2	MOVIMIENTO DE SUELO									
2.1	Ajuste de nivel, excavación y corte del terraplén	s/m	s/p	Metros cuadrados	1,162	10,500	12,201,000	0	10,500	0
2.2	Relleno y compactación de suelo	s/m	s/p	Metros cúbicos	210.50	47,000	9,893,500	110.50	47,000	5,193,500
2.3	Retiro de basuras y material excedente	s/m	s/p	Metros cúbicos	62.52	21,000	1,312,920	0.00	21,000	0
2.4	Colchón de arena con espesor promedio igual a 20 cm.	s/m	s/p	Metros cúbicos	232	59,500	13,827,205	232	59,500	13,827,205
3	CORDON DE HORMIGON SIMPLE									
3.1	Excavación manual en suelo duro	s/m	s/p	Metros cúbicos	7.74	32,000	247,680	7.74	32,000	247,680
3.2	Provisión y colocación de hormigón prefabricados de espesor= 10 cm, altura= 40 cm (fck= 18 MPA)	s/m	s/p	Metro lineal	360	47,000	16,920,000	360	47,000	16,920,000
3.3	Macizada de cordones con mortero 1:3 (cemento: arena lavada)	s/m	s/p	Metro lineal	360.0	4,300	1,548,000	0.0	4,300	0
3.4	Cuneta de hormigón simple espesor=10cm y ancho=60cm (fck=24 MPA)	s/m	s/p	Metro lineal	295.6	69,000	20,396,400	295.6	69,000	20,396,400
3.5	Baden de hormigón simple e= 17cm (fck=24 MPA)	s/m	s/p	Metros cuadrados	57.6	190,000	10,944,000	57.6	190,000	10,944,000

Abog. Miguel A. Pleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguari

Mg. Liliana Lorena Burgos de Garcia
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

4	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO									
4.1	Provisión de piedra bruta	s/m	s/p	Metros cúbicos	221.84	85,000	18,856,400	221.84	85,000	18,856,400
4.2	Colocación de piedra (incluye la maceada de la piedra)	s/m	s/p	Metros cuadrados	1,162	17,000	19,754,000	1,162	17,000	19,754,000
4.3	Enripiado con piedra triturada 6ta (20kg/m2) y compactación de empedrado.	s/m	s/p	Tonelada	23.86	185,000	4,414,100	23.86	185,000	4,414,100
5	Servicios generales (señalización de obra, equipos de protección para el personal	s/m	s/p	Unidad de Medida Global	1.00	1,000,000	1,000,000	0.00	1,000,000	0
6	CARTEL DE OBRA									
6.1	Cartel de obra de 1,50 X 2,00 M	s/m	s/p	Unidad	1	1,100,000	1,100,000	1	1,100,000	1,100,000
7	LIMPIEZA FINAL									
7.1	Limpieza final y habilitación al trafico	s/m	s/p	Metros cuadrados	1,162	1,300	1,510,600	1,162	1,300	1,510,600
TOTAL							**139,387,205**			**115,952,685**
MONTO RESCINDIDO DEL CONTRATO.										**23,434,520**

Art. 2° REMITIR; la presente resolución a la UOC, para realizar los trámites pertinentes para el envió de los documentos a la DNCP----------

Art. 2º. ABROGAR, La Resolución N° 2.511/2020 de fecha 17 de agosto del 2020----------

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar----------

Abog. Miguel Fleitas
Secretario General

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendente Municipal